

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- Dejase Indefinido el nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica**, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel y Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **01 de marzo de 2015**, a la Srta. **PAOLA XIMENA ARDILES CASTRO**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- Modifíquese las **Clausulas Tercera y Cuarta** del Contrato de Trabajo:
Clausula Tercera: La funcionaria realizara su trabajo de Psicóloga, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
Clausula Cuarta: La funcionaria desempeñará su jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
- 3.- La modificación de las **Clausulas Tercera y Cuarta** se hacen efectivas a contar del **02 de marzo de 2015**.
- 4.- Con su misma remuneración estipulada en su contrato de trabajo.
- 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

